



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00768-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, contra SILVIO ALFONSO PEREZ PEREZ y ROSA HELENA PADILLA TORRES (q.e.p.d.), para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue el registro civil de defunción de ROSA HELENA PADILLA TORRES (q.e.p.d.).
2. Aclaré por qué solicita la suma \$21.103.155.00, por concepto de cánones de arrendamiento y \$2.829.393.00, por concepto de clausula penal, cuando solo se le subrogó la obligación por el valor de \$7.128.820.00, por parte de la sociedad Winners Inmobiliaria SAS.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 011 del
10 MAR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

10-2 MAR. 2021